

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,**

2567,

04 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 181 de fecha 27 de Mayo de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C. N° 6563 local S-6 se pudo constatar que existe actividad de "Servicio Técnico Telefonía Celular" a nombre de Jose Maniqueo Benavides sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6563 Local S-6 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	MANIQUEO BENAVIDES JOSE
DIRECCIÓN	:	GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6563 LOCAL S-6
CAUSAL	:	EJERCE SIN PATENTE

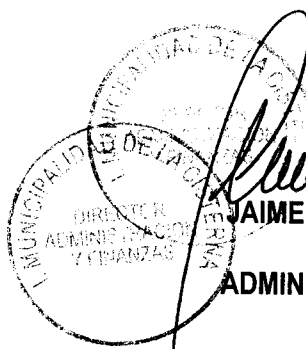
De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**